

BASES DE SELECCION PARA LA CONTRATACION DE CUATRO TÉCNICOS

ORIENTADORES PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACION PROFESIONAL

VINCULADO A LA RED ANDALUCIA ORIENTA

Habiéndose concedido una Unidad de Orientación dentro del Programa “Andalucía Orienta” con nº expediente: CA/OCA/0011/2016, al Instituto Municipal de Empleo y Formación (en adelante IMEF) como órgano dependiente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, por el Servicio Andaluz de Empleo mediante Resolución de 21 de Diciembre 2016 de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se Aprueba la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva, Relativa al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la Convocatoria 2016 y debiéndose Seleccionar el Personal Técnico de dicho Proyecto, es por lo que se dictan las siguientes bases.

1.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria, la selección de **cuatro** orientadores/as en régimen de contratación laboral temporal, Titulado/a Universitario/a, para el Programa Andalucía Orienta del Instituto Municipal de Empleo y Formación del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, a través de Oferta Genérica de Empleo al Servicio Andaluz de Empleo, con contrato por obras y/o servicios, de conformidad con el RD Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y normativa concordante. Se establecerá periodo de prueba de conformidad con lo previsto en el RD Legislativo 2/2015 de 23 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Las funciones a desarrollar consistirán promover la inserción laboral de las personas demandantes de empleo prestando orientación y asesoramiento especializado y personalizado acerca de su elección personal, posibilidades reales de empleo, cualificaciones necesarias, necesidades y opciones formativas, búsqueda de empleo o creación de su propio empleo, promoviendo la mejora de la empleabilidad.

2.- Requisitos de los aspirantes.

- Ser español/a o nacional de los estados miembros de la Unión Europea, o extranjero que cumplan con los requisitos que indica el Estatuto Básico del Empleado Público en su Título IV, Capítulo I, Artículo 57, apartados 3 y 4.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder de la edad máxima de jubilación.

- Compromiso de disponibilidad total para realizar su jornada de trabajo a demanda del servicio

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Al menos 12 meses de experiencia en Orientación Laboral.

- Titulaciones Universitaria , **preferente:** Licenciado/a Universitario en Psicología o Psicopedagogía o Pedagogía o Sociología/Ciencias Políticas y Sociología o Ciencias del Trabajo o Educación Social o Trabajo Social o Relaciones Laborales y Recursos Humanos o Relaciones Laborales y Graduado Social o Derecho o Economía o Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

Otras: Con carácter general se requerirá cualquier titulación universitaria

- Cumplir con los requisitos que marca la Orden de 26 de septiembre de 2014 en su artículo 7, punto 1:

Perfiles	Titulación	Formación	Experiencia
1	Preferente	30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
2	Preferente	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos

3	Preferente	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	No se requiere
4	Otras	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	12 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
5	Otras	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

Documentación

- Fotocopia del D.N.I
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- Fotocopia compulsada de la documentación que acredite la experiencia profesional mediante certificación oficial de vida laboral actualizada, copia del contrato o certificado de empresa en el que consten las tareas realizadas, y en el caso de personas trabajadoras autónomas, el alta y actualización del impuesto de Actividades Económicas y vida laboral actualizada. La formación requerida deberá acreditarse mediante los correspondientes títulos o certificaciones oficiales. (con indicación de la duración en horas).
- Curriculum Vitae, para su oportuna valoración. Si ello fuera posible, será suficiente aportar exclusivamente el curriculum u hoja profesional elaborado por el Servicio Andaluz de Empleo. En el caso de aportar Curriculum Vitae elaborado por el interesado deberá aportar la documentación acreditativa de cada uno de los méritos, mediante documento original o fotocopia compulsada. Sin la acreditación documental no podrán valorarse los méritos.

3. Proceso Selectivo.-

Con carácter general de acuerdo con el art. 7 de la Orden de 26/09/2014 (BOJA 02/10/2014, nº 193), el personal técnico de las Unidades de Orientación deberá contar con el dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel usuario.

El proceso selectivo contará con una fase de valoración de méritos y fase de entrevista personal y la puntuación total será la suma de la fase de concurso/valoración de méritos (máximo 5 puntos) y la fase de entrevista personal (máximo 3 puntos).

- **CONCURSO/VALORACIÓN DE MÉRITOS.-** De acuerdo con el curriculum vitae y la documentación aportada se valorará de la siguiente manera.

A.1.- Experiencia Profesional: Máximo 5 puntos

- a) Por disponer de experiencia profesional como Orientador/a en la Red Andalucía Orienta a partir de más de 6 meses de experiencia profesional: 0,11 puntos por cada mes de servicios prestados.
- b) Por disponer de experiencia profesional como Orientador/a en otros Programas de orientación y promoción laboral o profesional organizados por la Junta de Andalucía y otras Administraciones Públicas, que no sea el Orienta del apartado anterior, partir de más de 12 meses: 0,05 por cada mes de servicios prestados.

B) Cursos de formación: 2 puntos

a.- Por asistencia y participación en Cursos de Formación Específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta o de otros programas de orientación y promoción laboral o profesional organizados por la Junta de Andalucía y otras Administraciones Públicas, acreditadas mediante aportación de los títulos o certificados de asistencia a los mismos o mediante copias de estos debidamente compulsadas, con indicación del número de horas lectivas:

- Hasta 50 horas: 0,75 puntos
- De 51 a 70: 1 punto
- De mas de 70 horas: 2,25 puntos

La puntuación máxima por este apartado: 7 puntos

- **ENTREVISTA PERSONAL - MAXIMO 3 PUNTOS**

Consistirá en la realización de una entrevista personal directamente relacionada con las funciones a desempeñar en la que se valorará principalmente los siguientes aspectos:

- Disponibilidad
- Curriculum
- Adaptabilidad e idoneidad a la plaza ofertada
- Experiencia en función del proyecto a desarrollar.

4. El Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador será designado por el Presidente del IMEF y estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: D. Vicente Lara Batllera, suplente Dña. Rocío Almagro García

Secretario: D. Jorge Oliva Jiménez, suplente, D. Juan Alfonso Badillo Trola.

Vocales: D^a Concepción Álvarez del Vayo, suplente, D^a África Robles Viaña, D^a M^a José Crespo Ramos, suplente, D^a Ana Ciatelo Garrido y D. Miguel Jiménez Navarro, suplente D. Alfonso Ruiz Pau.

2. Para la válida constitución del Tribunal Calificador, bastara con la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, resultando siempre necesaria la presencia del Presidente y el Secretario.

3. El Tribunal Calificador estará facultado para resolver las dudas que puedan surgir en el desarrollo del procedimiento en aplicación de las Bases.

5. Propuesta de candidatos.

El Tribunal Calificador una vez culminado el proceso selectivo efectuará una propuesta de aspirantes seleccionados y se remitirá a la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, anexando la ficha técnica de la Unidad junto con el curriculum acreditado de las personas seleccionadas para su visto bueno y validación en un plazo máximo de 10 días hábiles, transcurrido el cual se entenderá validada. Obtenida dicha validación se podrá iniciar la actividad en la Unidad de Orientación, previa Resolución de Alcaldía acordando la contratación de los aspirantes en régimen de contratación laboral temporal con arreglo a la normativa laboral y de conformidad con las previsiones de la regulación de la Red Andalucía Orienta año 2016.

6. Retribuciones.

La Retribución será la que marca la Resolución del Servicio Andaluz de Empleo por la que se concede ayuda para el Desarrollo de actuaciones en el ámbito de la orientación.

DISPOSICIÓN FINAL

Este proceso selectivo quedará supeditado a la validación del equipo técnico según establece el artículo 8 de la Orden de 26 de septiembre de 2014 por parte de la Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo.

En La Línea a 20 de enero de 2017



Fdo: José Juan Franco-Rodríguez